

Si el ganado
del Com. de
San. 11.

Por el auto proveído por el S. Consejo en quacomo del
comuente, ante Nicolay Gonzales Moreno Es. de esta num.
a instancia del Sr. del Com. de S. Juan de esta Ciudad,
sobre que en virtud de la R. Provision del R. Consejo de Castilla,
ganada en el año pasado de mil setecientos cinquenta y ocho, por
dho Sr. Com. y con la q. ha requerido, no se entienda la reso-
lucion de la Ciudad, con el ganado de la huerca, q. esta partiendo
en la huerca, como hasta aqui lo ha practicado, y que no
se le impida el mantenerse en ella, sin embargo de la qual
prohibicion, y ramos publicados, con lo demas q. se oirita
Ha Ciudad enterada de esta voluntad y de las expresiones
de dho auto; Acordo, que los Cab. Reunidos encargados
de esta justa provision, se enteren de esta pretension y tra-
gan rason.

Mtro. el Sr. D. Pachon de las Rozas

Rescofan las
licencias de
Cabales

La Ciudad acuerda que con efecto Rescofan las licencias
que antecorren, se hubieren dado para pastar algunos atayos
de cabras en esta huerca, segun esta resuelto y acordado en
Carta de unca de noviembre del año proximo pasado, y que
las diligencias y requerimientos que por lo Es. mandado
de este Ayuntamiento se hiciere a las personas q. las obta-
vieren, las hagan constar para los efectos que pudiesen
convenir a la dicha observancia de las ordenanzas y acuer-
dos de esta Ciudad. Y con mismo Acordo, que los
Sr. D. Juan Thomas Montano y D. Antonio Rocam-
ferrer Remirez, Comisarios nombrados para esta
provision, a la mayor brevedad, executen la representacion
q. se resolvió en dho Carta a v. M. y Sen. del R. Consejo
de Castilla.

de las
decomensa.

La Ciudad acuerda, que los señ. D. Juan Thomas Montano
y D. Antonio Rocamferrer Remirez, con el mayor celo,
y vigilancia, cuiden de q. las quancas partes que por las